



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DECRETO 57-2008

FEBRERO 2024

ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

INCISO 28. LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ESTADO DEBERÁN MANTENER INFORME ACTUALIZADO SOBRE LOS DATOS RELACIONADOS CON LA PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA DE LOS USUARIOS DE SUS SERVICIOS, A EFECTO DE ADECUAR LA PRESATACIÓN DE LOS MISMOS.

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ
CONFORME A LOS REGISTROS DE LOS USUARIOS QUE HAN REQUERIDO
LOS SERVICIOS DE ESTA DEPENDENCIA, SE HA ESTABLECIDO QUE ESTE
MES DE FEBRERO LOS USUARIOS TIENEN PERTENENCIA
SOCIOLINGÜÍSTICA LADINA.

OSCAR ROBERTO SANTIS TORRES
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LIBRE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE SUCHITEPÉQUEZ

